

Oberá - Misiones, 15 de Noviembre de 2022.

ORDENANZA / Nº 3167

-Expte N° 338/2022-

Ref.: "Aprobando Cuarta Acta Compromiso Paritarias 2022 suscripta con los Gremios de UPCN y ATE".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 4° Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPC;

QUE, la presente se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante desde los últimos meses con el fin de continuar el año en curso con un reajuste de los haberes del personal municipal;

QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales;

QUE, debido al contexto económico que vivimos, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial;

<u>POR ELLO:</u> El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1: APROBAR en todas sus partes el Cuarta Acta Compromiso Paritarias 2022 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmada en fecha 20 de octubre de 2022, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

DRAMARCIA JOHANNA CORREA SECRETARIA GENERAL

Concejo Deliberante Oberá - Misiones

ONCEJO DELIBERANTE



CUARTA ACTA COMPROMISO - PARITARIAS 2022



En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 20 días del mes de octubre de 2022, entre: por una parte la MUNICIPALIDAD DE OBERA, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), representada en este acto por el Sr. DOMINGO ELADIO PANIAGUA, y la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), representada en este acto por el Sr. VICTOR PAREDES, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La presente se suscribe en el marco de las negociaciones permanentes entre las partes con el fin de **continuar el año en curso** con un reajuste de los haberes del personal municipal, siendo este el cuarto convenio correspondiente al año 2022.

Las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales.

Debido al contexto económico que vivimos, con la consecuente afectación de las distintas economías familiares, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar e cuenta su afiliación gremial, de conformidad a la modalidad expresada en la siguientes CLAUSULAS:

of a los fires se su c...



DE LA CIUDAD DE OBERÁ "Ano 2022 del reservade la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación del Turismo"

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 13% a los sueldos básicos, calculados sobre el último salario percibido y que serán abonados con los haberes del mes de octubre en curso. Dicho incremento salarial también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020.

<u>SEGUNDA:</u> El día 20 de julio las partes suscribieron el tercer acuerdo paritario del año en curso, donde pactaron en la cláusula segunda un incremento del 5% a pagarse con los haberes de agosto sujeto a revisión con base en la inflación de julio. La Municipalidad reajustó tal incremento aumentándolo al 7,4% que fuera oportuna y debidamente abonado, cuestión que por este acuerdo es reconocida por Los Gremios.

TERCERA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en un 13% calculado sobre el monto actual. El incremento se reflejará totalmente con los haberes del mes de octubre, subiéndose asimismo los topes limitantes a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado.

<u>CUARTA:</u> Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño empleado municipal.



Concejo Deliberante de Oberá Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

30BIERNO DE LA CIUDAD DE OBERA

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo. de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación del Turismo"

SEXTA: Las partes pactan una nueva mesa de diálogo estimada para el día 15 del mes de diciembre con horarios a fijar, para intentar finalizar las negociaciones correspondientes a las paritarias del año 2022. Los GREMIOS manifiestan su intención de abordar un incremento salarial al sueldo básico con el objeto de minimizar los efectos inflacionarios fruto de la situación económica mundial actual a la cual no escapa el país y la ciudad de Oberá. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado. -----

SEPTIMA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. ------

OCTAVA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y reciproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -

AB. PABLO A. HASSAN INTENDENTE Umicipalidad de Obera